Preguntas y Respuestas

En esta última parte de nuestra cartilla hemos recopilado las preguntas más comunes de información exógena.

1.¿Una esa empresa ZOMAC que no tienen los ingresos de 500 millones, pero si practicó retenciones debe presentar exógena?
R/ Si porque los agentes de retención son reportantes.

2. Un Contribuyente del SIMPLE persona jurídica que en 2021 vendió menos de 100 millones. Fue creada en 2021, no realizó retenciones. ¿Debe presentar exógena?
R/ Si bien no cumple el criterio de ingresos, el Régimen Simple es agente retenedor de renta (rentas de trabajo) y de retención de IVA, por lo tanto estará obligado por el literal F.

3. En el literal "f" de los obligados por practicar retenciones, esa Y es que debe cumplir con todas condiciones para pertenecer a ese literal?
R/ Si, en la cartilla desarrollamos ese literal, te invito a revisarlo. En todo caso, sugerimos que se reporte al obligado por el sólo hecho de tener alguna de las responsabilidades de agente retenedor, sea de renta, IVA o Timbre.

4. ¿Una persona natural está obligada a presentar información por ser responsable de IVA?
R/ Ser responsable de IVA no es un criterio para reportar exógena.

5. ¿Un consorcio creado en el 2020, durante el 2021 no ha tenido movimiento, debe presentar información exógena?
R/ En información exógena sólo se reportan los formatos con información, no se presentan formatos en cero o vacíos.

6. Una persona sólo queda obligada a reportar por el literal F para presentar exógena, siendo así no debe presentar el formato 1007 ??
R/ Para ese literal no es obligación ese formato de acuerdo con la resolución 00098.

7. Si una empresa durante el año 2021 no percibió ingresos, pero si practicó retenciones en la fuente. ¿Debe presentar todos los formatos?
R/ En caso de quedar obligada a reportar sólo por el literal F, deberá suministrar los formatos 1010, 1001, 1647, 1012, 1011 y 1004.

8. Un consorcio que Nació en febrero de 2020 y que se canceló el RUT. En febrero de 2021. Porque se terminó el contrato. ¿Debe presentar exógena por esos dos meses en el 2022?
R/ No, no debe presentar información exógena el consorcio porque su RUT se canceló, en caso de haber realizado operaciones, estas tendrán que ser reportadas por los consorciados.

9. Un cliente persona natural le desembolsaron un crédito por $ 450.000.000 en el 2021, sumando las otras consignaciones recibidas supera el monto de los $ 500.000.000, debe reportar exógena?
R/ El desembolso del crédito no es un ingreso, es un pasivo por lo tanto si sus ingresos no superan los topes establecidos no será reportante.

10. ¿Yo puedo informar en formato 1001 una retención que de descontó y no se ha pagado?
R/ Si, el 1001 es pago o abonos en cuenta, eso es causación. El 1001 solicita reportes de pago o abonos en cuenta.

11. Una una empresa de fabricación. Que dentro del costo tenía un inventario en producto en proceso al cierre del 2020 pero este en 2021 paso al costo de venta. ¿Este costo en qué formato se informa?
R/ No hay un concepto para este costo, sólo para la compra de inventario en el 1001.

12. En el formato 1001 yo reporto en lo deducible todo los que me desconté en la declaración pero en casilla no deducible del formato 1001 la empresa debe reportar todo lo que no dedujo en la declaración porque son cuentas que no cumple con sus requisitos en renta. ¿Es así?
R/ Si, siempre que sea un contribuyente del régimen ordinario, tenga en cuenta que las compras de inventario y de activos fijos siempre irán en la columna de deducibles.

13. ¿En que concepto del formato 1001 puedo llevar los gastos de papelería, cafetería, buses y taxis?
R/ En el formato 1001 existe el concepto 5016 en donde deberá reportar los "demás costos y deducciones" que signifiquen un pago o abono en cuenta y que no se relacione de manera directa con otro concepto.

14. En el formato 1001 que valor de cesantías se reportan en la columna no deducible a nombre de los fondos las consignadas en febrero de 2021 o las que consigne en febrero de 2022?
R/ En el formato 1001 reportas todo lo hayas pagado a nombre de los fondos en el 2021, todo como no deducible. Estos montos muy seguramente los tomaste como deducible en tu declaración de renta del periodo 2020. En el formato 2276 reportaras ese mismo monto, es decir, el que transferiste a cada fondo en el 2021 (pero a cargo del trabajador) y los que hayas pagado directamente al trabajador, en caso de terminaciones de contratos.

15. ¿Los rodamientos no deducibles de renta a que formato los llevo, los reporto en el 2276 igual o los llevo al 1001 con el concepto 5016 y en la fila de no deducible?
R/ En el 2276 si los certificó en el 220, en el 2276 lo único que importa es que sea una renta de trabajo. Si laboralmente no son una renta de trabajo, deberán ser reportados en el formato 1001 en el concepto 5016 y dependerá del tratamiento en renta para saber si se incluirán en la columna de deducibles o no deducibles.

16. ¿En el formulario 2276 en la columna de las cesantías va lo efectivamente pagado o lo causado?
R/ En el 2276 sólo se reportan pagos efectivamente realizados.

17. **En la renta una parte de la nómina se llevó como no deducible. Por temas de relación de causalidad. ¿Estos empleados los relacionó en el 2276?**
R/ Si, todos los empleados se reportan en el 2276 independiente de la deducción en renta.

18. Si en el formato 2276 en la columna de "Cesantías e intereses de Cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo son las que se causaron en el 2021 y que se consignaron en el 2022 o las del 2021 que se trasladan al fondo de Cesantías en febrero de 2022; y cuál es la que debo reportar en el formato 1001.
R/ En el 1001 reportando como tercero al fondo y en la columna de no deducible colocaras las cesantías trasladadas al fondo en el 2021.

En el 2276 identificando cada trabajador colocaras las cesantías efectivamente pagadas, estas son dos:
Las que le pagas directamente al trabajador porque terminaron la relación laboral durante el 2021 o las que transferiste al fondeo en febrero de 2021

@impuestosconbotas

(la misma que reportas en el 1001) pero reportando a cada trabajador.

Las causadas, toda tu cuenta de gasto que seguramente se consignará al fondo en febrero de 2022 irá en el 1011 en el concepto de cesantías.

¿Cuál es la lógica de que esto sea así? Para el trabajador solo será ingreso cuando se traslade al fondo o se le pague directamente, no con la mera causación.

19. ¿Cómo sé que el formato quedó presentado?
R/ Sólo estará presentado cuando al finalizar el proceso se genere el PDF con la marca de agua de RECIBIDO, mientras esté en tramite no se ha presentado.

20. ¿SI modifico un formato antes del vencimiento, me sancionan?
R/ No, antes de la fecha del vencimiento puedes realizar todas las modificaciones necesarias y no dará lugar a sanción. Ten presente que cualquier modificación posterior al vencimiento será una conducta sancionable.

21. ¿De qué depende el número de envío de los formatos?
R/Algunos formatos como el 1001 en su especificación técnica sostiene que el consecutivo corresponde con el numero de consecutivo de ese formato, es decir, si envío un 1001 numero de envío será 1. Si envío un segundo 1001 su número de envío será 2.

Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.

Por su parte, otros formatos como el 1010 sostienen que su número de envío se asigna de acuerdo al total de formatos enviados en el año.

Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.

Lo que quiere decir que si primero presentaste el formato 1001 con numero de envío 1, cuando presentes el 1010 te dirá que su numero de envío es 2.
Mi consejo es que simplemente le hagas caso al consecutivo que te sugiera el portal al momento del envío.

22. ¿La fecha de envío es la del periodo reportado?
R/ No, la fecha de envío es la del periodo gravable en que se realiza la presentación, en este caso debe ser 2022.

23. ¿Las ganancias ocasionales cómo se reportan en información exógena?
R/ En el formato 1007 no existe un concepto para ingresos por ganancias ocasionales, pero el concepto 4002 se denomina "otros ingresos brutos", sugiero usar este para reportarlo.
En los conceptos de costos y deducciones del formato 1011 sólo existe el concepto 8210, denominado "Costo en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años", es decir, los que NO son una ganancia ocasional.
En conclusión, sugiero reportar el ingreso por ganancia ocasional en el concepto 4002 del 1007, así no se reporte el costo asociado a esa ganancia ocasional.

24. El formato 1010 dice que debe enviarlo el literal f. ¿En que caso una persona natural debe enviarlo?
R/ En ninguno, este formato es para personas jurídicas con animo de lucro, las cooperativas y los fondos de empleados.

25. ¿Si no cuento con la dirección de un tercero puedo utilizar la del reportante?
R/ Este sería un error en el reporte de la información y por ende una conducta sancionable.

26. Durante el 2021 recibimos ingresos por ser miembros de un consorcio ¿ esos ingresos a que tercero se los reporto?
R/ En todos los contratos de colaboración empresarial, como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación el beneficiario del ingreso reportará al administrador del contrato, en este caso el tercero será el consorcio.

27. En el formato 1011, concepto 8207 costo o deducción y demás pagos laborales, se toma lo que se reportó en el total de pagos del formato 2276?
R/ No. En el concepto 8207 se reporta lo que en su declaración de renta tomó como costos y deducciones por pagos laborales, tome ese valor de los papeles de trabajo de su declaración de renta.

28. ¿El pago de salud del 4% parte del empleado se reporta en el 1001 o solo en el 2276?
R/ En ambos, en el 1001 en la columna de no deducible identificando a la empresa prestadora de salud y en el 2276 identificando al trabajador al que se le efectúo el descuento.

29. ¿Tengo una persona que en el 2021, le hicieron retención por el art 383 y en otros meses le hicieron por honorarios del 10%, puedo reportar ambos valores en el 2276?
R/ Con la adición del parágrafo 6 al articulo 34 de la Resolución 000098 mediante la resolución 000147 de 2021, tendrás que reportar en el 1001 las rentas de trabajo con retenciones del 10% y en el 2276 las rentas de trabajo con retenciones del artículo 383.

30. En el formato 1001 el concepto 5015 impuestos, ¿Reporto el ICA que cause en el 2021 y pague en el 2022 o es el que cause en el 2020 y pague en 2021?
R/ En el concepto 5015 del formato 1001 irá el pago o abono en cuenta por impuestos en el 2021, en la columna de deducible o no deducible según el tratamiento que le haya dado en renta.
En estricto cumplimiento del concepto 5015 sólo debería reportarse el impuesto tomado como deducción en renta.

En el concepto 8233 - Deducción de impuestos devengados y pagados de conformidad con los artículos 115
y 115-1 del E.T. del formato 1011 reportará lo que por este concepto haya tomado como deducción en renta.

31. ¿La depreciación se reporta en el 1001?
R/ No, la depreciación no es un pago o abono en cuenta, no se reporta en el 1001, se reporta en el concepto 8283 del formato 1011.

36. ¿Una unión temporal tiene que presentar el formato 1001?
R/ No, las uniones temporales y en general, todas las figuras de contratos de colaboración presentan los formatos 5247, 5248, 5249, 5259 del prevalidador CCE y el formato 2276 del prevalidador informantes.

37. En el formato 2276 en la columna "entidad informante" que se pone ¿el NIT o la razón social?
Debe seleccionar de la lista desplegable la opción que corresponda al reportante, salvo que sea un contrato de colaboración empresarial o una fiducia, siempre deberá diligenciar 1. Informante General.

38. ¿En formato 1003 debo presentar aparte las retenciones de la fuente por renta y las retenciones de IVA sumados ya que las dos son del mismo concepto?
No, las retenciones en la fuente por IVA se reportarán en el concepto 1309 y las de renta en el que corresponda, indistintamente que sea el mismo tercero.

39. ¿El reporte de las donaciones que se tomaron al 25% como descuento tributario, Se reportan en el formato 1004 y nuevamente en el 1001 como no deducibles?
R/ Es correcto.

40. En el formato 1001 tengo unos saldos en negativo, pero el prevalidador no me los deja pasar.
R/ Y por que Dios es grande no lo permitirá, el prevalidador sólo acepta valores positivos.

41. ¿En 1001 también se reporta el IVA descontable?
No, el IVA descontable se reporta en el formato 1005, el IVA que se reporta en el formato 1001 es al que le hayas dado el tratamiento de un mayor valor del activo, costo o gasto.
Ejemplo: El IVA de una maquinaria, el IVA que resulta del prorrateo, etc.

42. Si el pago de nómina de un trabajador se realizó por medio de giro Efecty, porque él no pudo abrir cuenta bancaria, en este caso ese pago se debe registrar en el 1001 con tercero Efecty o no es necesario ya que se reporta en el 2276 los pagos realizados al trabajador.
R/ Esta operación sólo deberá ser reportada en el formato 2276 informando como tercero al trabajador. Es como si reportara a Bancolombia porque le pagó a la cuenta.

43. Si, una persona Jurídica, hace varias compras de mercancías y servicios en diferentes locales a un mismo almacén que tiene varias locales en una misma ciudad y el resto del país, Cuál sería la dirección fiscal para el reporté de la exógena ?, eje Almacenes D1, Almacén Éxito, Mitsubishi, etc.
R/ El deber es reportar la dirección contenida en el RUT, por la naturaleza de las compañías es complejo conseguirlo, por lo tanto se deberá reportar el domicilio que que informen en la factura o documento equivalente.

44.En el concepto 8207 del formato 1011: Deducción por salarios, y demás pagos laborales. (NO incluir otros conceptos) ¿Allí debo incluir Salarios + Auxilio de transporte, Primas, Seguridad Social y parafiscales?
R/ Debe observar todos los conceptos que contiene el formato 1011, el concepto 8207 agrupa salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales. En los conceptos 8241, 8242 y 8243 encontrará los aportes parafiscales, en el concepto 8295 los pagos por salud y riesgos laborales, etc.

45. En el formato 1009, el concepto 2214 indica que debo llevar aportes parafiscales salud pensión y cesantías... ¿En este orden de ideas las cesantías es por el fondo o por empleado?
R/ Se reporta al respectivo fondo. Esa misma se informará en el 2022 en el 1001 al fondo

46. ¿En el formato 1003 se debe reportar el valor por ICA retenido en el concepto 1308 (retención otros conceptos)?
R/ En el formato 1003 sólo se reportan las retenciones por impuestos nacionales, no se incluyen retenciones de industria y comercio.

47. Si tengo una empresa que realizó pagos a un mismo tercero por un mismo concepto pero algunos pagos tienen retención y otros no. ¿En el 1001 se hace un sólo reporte sin importar que la base no cuadre o uno para los pagos con retenciones y otros para los que no tienen retenciones?
R/ Se realiza un sólo reporte, tener a un mismo tercero en un mismo concepto repetido te dará error de llave duplicada, así que debes agruparlo.

48. ¿Para el formato 1003 el valor base tanto en retención por renta como en reteiva, es el valor del ingreso, independientemente si el cliente me practicó retención o no?
R/ En el 1003 se reportan las retenciones que le practicaron al reportante y la base de esa retención que le practicaron, si tiene un ingreso sin retención no se reportará en este formato.

49. ¿ El valor a pagar de la declaración de renta va formulario 1001 en casilla deducible y los otros pagos extemporáneos y intereses van no

deducible?
R/ El valor a pagar de la declaración de renta es un pasivo, ira en el 1009 con el tercero DIAN, el impuesto a cargo no se reporta en ningún formato toda vez que el concepto 5015 solicita en su descripción impuestos que hayan sido deducciones en renta, obviamente el impuesto de renta no lo es.

50. ¿El gasto del IVA generado por obsequio (retiro de inventario) iría con el concepto 5015 en el formato 1001 en la casilla de IVA asumido?
R/ No se reporta porque no es un impuesto que haya sido una deducción en renta.

51. Se castigo una cartera por que el cliente manifestó que no la iba a cancelar contablemente se castigo el 100%, fiscalmente se tomo el porcentaje que permite la norma, al momento de reportarlo en exógena en el formato 1008 como se debe informar ?
R/ En el concepto 1315 se reportaría el valor total de la cuenta por cobrar y en el concepto 1318 el valor tomado como deterioro fiscal.

52. ¿Cómo reporto gasto de publicidad que se le paga a Facebook en el 1001?
R/ En el concepto 5082: El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de servicios de publicidad online.

53. ¿Si se realizó un aporte de una oficina y un lote, eso debería de reportarlo en el 1001 concepto 5008?
R/ El aporte de un socio no es una compra de activo fijo, por lo tanto no se reporta en esa operación en el 1001.

54. ¿En el caso de tomarse como deducibles todos los intereses registrados contablemente en la 5305, estos se llevan al concepto 5063?
R/ 5003 son comisiones. Intereses, son 5063 pagados y 5006 causados, en ambos casos pueden haber deducibles.

55. ¿Si registro un valor en en concepto 5029 de gastos pagados por anticipados y después la amortización la reporto en el concepto 5019, la información en este caso etaria duplicada? o la DIAN la separa para no sumarla todo como ingreso para el tercero?
R/ No está duplicada porque una cosa es el gasto pagado por anticipado en el 5029 y otra su amortización en el 5019. No se está reportando duplicada la información.

56. ¿En el formato 1011 tengo operaciones excluidas ya verificadas en el renglón 39, pero de esas mismas operaciones tengo devoluciones en venta. ¿El valor a reportar seria el del renglón 39 o debo hacer el descuento de la devolución en venta??
R/ En el formato 10111 no existen devoluciones, debes colocar el valor neto que corresponda, es decir, restando las devoluciones.

57. ¿El pasivo en impuesto de renta y de industria y comercio lo presento en 1009 con el concepto 2204?
R/ Así es. En el primero con el tercero DIAN y en el segundo podría ser el municipio o la secretaria de hacienda del municipio.

58. En el 2021 se compro un software de Helisa. Se llevo a la cta 17 y se amortizó mes a mes, en diciembre quedo en cero, es decir, que ya a diciembre en la cta 17 estaba a cero y todo estaba en gasto.
R/ Se debe reportar todo en el 5016 del 1001. No hay lugar a un gasto pagado por anticipado en este caso.

59. ¿Si en renta tengo un Ingreso no constitutivo lo debo reportar en el

formato 1007 y a su vez en el formato 2275 o solo en el formato 2275?
R/ Si , son formatos que solicitan información con distintos propósitos, de tal forma que se tendrán que reportar en ambos.

60. ¿Una utilidad en venta de activos fijos que en renta lo reporte como ganancia ocasional, debo reportarlo en el 1007??
R/ Se reporta el ingreso, no la utilidad. Es importante precisar que el costo de esa ganancia ocasional no se reporta en renta , no tiene creado un concepto, a diferencia del costo de los activos fijos poseídos por menos de dos años, esos tienen un concepto en el formato 1011.

61. ¿El concepto de las estampillas que descuentan en las alcaldías cuando un presta servicio esos gastos de estampillas y van formato 1001 pero cual es concepto?
R/ Las estampillas son una tasa, se reportarán con el concepto 5058: El valor de los aportes, tasas y contribuciones solicitados como deducción.

62. ¿El concepto de dotación va en el formato 1001 o en el 2276?
R/ En el concepto 5016 del formato 1001 con el tercero al que se le compró la dotación.

63. ¿El saldo en bancos al 31 de diciembre se debe reportar bajo el concepto 1110 en el formato 1012?
R/ Si es una cuenta nacional si.

64. Una empresa que no supera el tope de los 100 millones por ingresos pero realizo algunas retenciones por consiguiente va a presentar los formatos (1010-1001-1647-1012-1011-1004) pero esta empresa ejerce contratos de administración delegada. La pregunta es ¿presenta los formatos antes mencionado por tributarios informantes y la parte de la administración delegada por el prevalidador de convenios de cooperación?
R/ Sus operaciones propias las reportará en el prevalidador de informantes, las operaciones del contrato de colaboración empresarial la reportará utilizando el prevalidador CCE.

65. ¿El concepto 8245 que es el del formato 1011 debo colocar ahí las cesantías que se consignaron al fondo en febrero del 2021?
R/ El formato 1011 solicita costos y deducciones así que lo que tiene que reportar en el concepto 8245 son las cesantías que efectivamente pagó a sus trabajadores en el 2021 y que por ese periodo son una deducción, lo que quiere decir que en este concepto se reportarán las que pagó directamente al trabajador por terminación del contrato, despido o renuncia. Las consolidadas que serán las que toma como costo o deducción en el 2021 y transfiere al fondo en el 2022 se reportarán en el concepto 8279 de cesantías consolidadas.

66. ¿La diferencia en cambio realizada y no realizada ya sea en gasto/ingreso como se debería reportar?
R/ La no realizada no se reporta , la realizada se reporta informando el respectivo tercero.

67. ¿En el concepto 5008 INVENTARIOS llevo mis compras que se hacen, y cuando hago el costeo que tengo en las cuenta 61 o 71, eso llevo al concepto 5016 LOS DEMÁS COSTOS. Así seria? no seria algo doble?
R/ En el 1001 se reportan las compras de inventarios, el costo no se reporta.

68. ¿En el formato 1012 en donde dice numero de identificación corresponde a la identificación del banco o de titular de la cuenta?
R/ La identificación del banco.

69. Tengo un formato que supera los 5000 registros por ende se me generan dos .XML ¿al momento de presentalos a la pagina de la DIAN como los monto, que coloco en la parte que dice cantidad de archivos, pongo uno o dos?
En el número Total de Registros de los Archivos de Envío va el valor total de los dos archivos o cada uno por separado?
R/ Tendrá que realizar dos envíos del formato, el primer envío con consecutivo 1 y el segundo con 2 . En ambos reportes sólo deberá reportar la cantidad de registros del formato que está enviado.

70. ¿Se debe reportar en el 1001 la provisión del fondo de imprevistos que hace una copropiedad, el tercero es la misma copropiedad.?
R/ No es un pago o abono en cuenta, no se reporta en el 1001.

71. ¿Cómo se van a reportar las criptomonedas????
R/ Valor patrimonial de los criptoactivos, en el concepto 1206. Formato 1012

72. ¿Los valores pendientes por pagar a las EPS como se reportan?
R/ En el 1009 con código de otros pasivos 2206.

73. ¿En que concepto del 1001 se registra las autoretenciones?
R/ Ningún tipo de autorretención se reporta en información exógena.

74. ¿Los ingresos de un contrato de colaboración tienen algún tratamiento especial ?
R/ Se reportan en el formato 1007 y el tercero es el administrador del contrato de colaboración.

75. ¿Se liquidó una sucesión, ese ingreso que en renta queda en ganancias ocasionales en medios lo debo declarar en el 1007? A nombre de que tercero se debe colocar ese ingreso, si fue una herencia seria el documento de los 2 padres?
R/ Las personas naturales sólo reportan en exógena información respecto de las rentas de capital y/o no laborales. Esto se lee en el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 000098 de 2020.

76. En el formato 1008 mi cuentas por cobrar no superan los 2 millones, son tres clientes que me deben y su saldo final es de 400.000 c/u, ¿Debo presentar cada tercero con su valor o lo puedo presentar con el tercero de cuantías menores el valor acumulado de los tres ?
R/ Puede agruparlos porque la cuantía menor es de $ 500.000 en el formato 1008.

77. ¿En el formato 1001 para reportar los activos fijos reales productivos concepto 5020 son solo si me tomé el descuento tributario? Porque estoy realizando compras para el funcionamiento del activo, es decir aún no lo he activado?
R/ Este concepto no se debe utilizar toda vez que el 5020 tiene como descripción : *Compra de activos fijos reales productivos sobre los cuales solicitó deducción, art. 158-3 E.T. El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. Este valor no debe incluirse en el concepto 5008*
El art. 158-3 se encuentra derogado, por tal razón lo correcto es utilizar el concepto 5008 de compras de activos fijos.

78. ¿El formato 1005 me debe cuadrar con el IVA declarado en los formularios 300?
R/ Si, el formato 1005 deberá cuadrar de manera exacta con sus declaraciones de IVA por el periodo gravable 2021.

79. Al realizar la consulta de la base de datos de terceros hay algunos que me salen NIT NO REINSCRITO EN MUISCA, ¿Los reporto con tipo de documento 13?
R/ No tiene NIT, deberá ser reportado con tipo de documento 13.

80. ¿En el formato 2276 en la columna de pago salarial se reporta el valor total " salario más auxilio de transporte? ¿el valor reportado es si el descuento del 4% de salud y pensión?
R/ El la columna de pagos por salarios se reportará todo lo que sea salario apara el trabajador, el auxilio de transporte no es salario, se reporta en otros pagos. El monto reportado en esta columna de pagos por salarios no puede estar afectado por la deducción de salud y pensión efectuada al trabajador.

81. ¿En la información de pasivos y cuentas por cobrar que hace un miembro de un consorcio no se reportan los pasivos y cuentas por cobrar que reporta el consorcio? o se deben reportar eso con el NIT del consorcio?
R/ La información reportada por el consorcio no deberá ser reportada por los consorciados. Así se lee en el Parágrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 000098 de 2020.

82. El formato 1011 en los conceptos de deducciones no es necesario diligenciar para el caso de las personas jurídicas en RST?
R/ No debe ser reportada la sección de costos y deducciones por un Régimen Simple de Tributación porque no declaran renta.

83. ¿Para reportar los ingresos en la propiedad sin errores me están enviando los certificados de tradición ,pero mi pregunta es ese ingreso lo reporto a nombre de quién figura la propiedad?
R/ La Ley 675 de 2001 dice que las expensas solo deben ser cobradas al propietario, en ese orden de ideas si.

84. Si una propiedad horizontal declaró en renta los ingresos obtenidos por cuotas de administración, debo reportar esos ingresos en exógena?
R/ La resolución no hace distinción del tipo de ingreso, por lo tanto se tiene que incluir lo correspondiente a cuotas de administración y el tercero será el propietario del inmueble.

85. ¿Los ingresos del PAEF se presentan en Exógena a nombre del Banco que lo desembolsó o del Ministerio de hacienda??
R/ En el formato 1007 concepto de otros ingresos con el tercero del Ministerio de Hacienda.

85. ¿Un ingreso por una indemnización por daño emergente, se debe reportar ? En renta si la tuvieron en cuenta.
R/ Se reportará en el concepto 4002 del formato 1007 y el 8008 del formato 2275.

86. ¿Qué se reportan en estas columnas del 2276?

Tipo documento participante en contrato de colaboración	Identificación participante en contrato colaboración
0	0

Solo deben ser diligenciadas cuando el tipo de reportante de este formato sea un contrato de colaboración empresarial, de lo contrario se deja vacío.

87. ¿En el formato 1011 concepto 8233 - deducción de impuestos devengados y pagados, a que hace referencia?
R/ A la deducción que por impuestos tomó en su declaración de renta que debieron observar los requisitos de procedencia de los artículos 115 y 115-1 del ET.

88. ¿Buenas noches, disculpen, no recuerdo en qué columna del 2276 van las indemnizaciones laborales?
R/ El componente salarial y prestacional en el 2276, si hay costas , honorarios, etc, eso va en el 1001

89. Estoy validando los NIT o cédulas del formato 1007 dice RUT imposible de consultar, esto son personas que nunca han sacado RUT, ¿si yo al cargar el formato en pagina de la dian tendré algún inconveniente con formato y DIAN me va inscribir mas adelante gracias?
R/ Si un tercero no tiene NIT deberá ser reportado con tipo de documento 13, el problema no se presenta en el 1007, usted para facturar no necesita que su cliente tenga RUT, el problema sería en el 1001 porque podría suponer que no cumplió un requisito de procedencia de costos y deducciones.

90. ¿En el formato 1011 en los costos de nomina si una parte la tengo en la 14 y la otra en la 5 reporto la suma de los dos ? o solo de los que tengo en la cuenta 5?
R/ En el 1011 a usted no le importa lo que tiene en su contabilidad, el 1011 se arma con la declaración de renta, por lo tanto consulte en la declaración de renta que incluyó como costo o deducción asociada con su nómina.

91. ¿Para el reporte de los accionistas en el formato 1010...cuando se habla del valor total de la inversión, hace referencia al: costo de adquisición o al valor registrado en la contabilidad en el capital social + la prima por accionista?
R/ Al hacer referencia al valor de la inversión exige el reporte del capital más la prima en colocación de acciones pagada por el respectivo socio.

92. ¿El costo en venta de activos fijos poseídos por mas de 2 años donde se reporta, en el 1011 esta el costo de los activos poseídos por menos de años?
R/ No tiene concepto, no se reporta.

93. ¿Cuándo se venden activos fijos en qué concepto reporto la depreciación?
R/ Sería un ingreso por recuperación de deducciones en el formato 1007 concepto 4017.

94. ¿Un ingreso por una indemnización por daño emergente, se debe reportar ? En renta si la tuvieron en cuenta.
R/ Se reportará en el concepto 4002 del formato 1007 y el 8008 del formato 2275.

95. ¿El formato 1003 con que debe coincidir?
R/ Con la casilla 104 de su declaración de renta y la sumatoria de las casillas 85 de sus declaraciones de IVA.

96. ¿Los terceros del extranjero, se deben reportar con el ID de cada uno y en caso tal que no se evidencie se puede reportar con el 4444444?
El numero de identificación 444444001 sólo se utiliza para entidades y sociedades en el exterior cuando en su país no se utilice el equivalente al NIT, este numero de identificación no puede ser utilizado por personas naturales, a quienes siempre se le reportará con el numero de identificación de su país de residencia o domicilio fiscal.

97. ¿Revisando en la página de la DIAN algunos terceros (empleados) encontré que no están creados osea no deben tener RUT... En este caso si se reporta tal cual?
R/ Cuando una persona natural sea residente para efectos fiscales no se encuentre inscrita en el RUT tendrá que ser reportada con tipo de documento 13.

98. ¿En el formato 1009 , solo se reporta por acreedor los que sean mayores o iguales a 500.000 por lo tanto el formato no debe de cuadrar con los pasivos (casilla 45) de la declaración de renta?
R/ En el formato 1009 se reportan pasivos fiscales, por lo tanto si tiene que cuadrar con los pasivos de la declaración de renta, en el caso que el pasivo por tercero sea inferior a $ 500.000 podrá ser reportado en cuantías menores.

99. El formato 1005 IVA descontable hay una columna de IVA descontable por devoluciones en ventas, ¿en este formato debo reportar el cliente de la empresa?
R/ Si, en todo el formato 1005 y 1006 el reportado siempre será distinto al reportante.

100. ¿Los anticipo de impuesto como lo es el rete ica ,la auto retención del cree, se informarían en el formato 1008 otras cuentas por cobrar concepto 1317?
R/ Estos saldos no deben existir en la contabilidad porque para el cierre contable y fiscal debieron revertirse y dejar causado el saldo a favor o el saldo a pagar de la declaración. Lo que se reporta en el formato 1008 son cuentas por cobrar reales, en este caso la cuenta por cobrar sería el saldo a favor que arroje la declaración. Si la declaración (sin importar si es nacional o territorial) arroja un saldo a pagar, se reportaría en el formato 1009.

101. ¿El impuesto a pagar de la declaración de renta se informa en la exógena?
R/ Si, es un pasivo real debe ser reportado y el tercero será la DIAN. Lo mismo sucede con cualquier otro impuesto con saldo a pagar a 31 de diciembre de 2021.

102. Para una ESAL empresa prestadora de servicios públicos, NO responsable de IVA, ese IVA siempre es mayor valor, esta entidad al reportar el Formato 1001 lo debe reportar en la columna de IVA mayor valor O se reporta el valor dentro de la base ?
R/ En el 1001 el IVA siempre se tendrá que reportar separado de su base, en las columnas IVA mayor valor del costo deducible o no deducible según el tratamiento dado en renta.

103. ¿Los dineros recibidos por los clientes(cuenta 28) en qué formato se presentan??
R/ Si contablemente los registró en una cuenta 28 y esa cuenta termina con saldo, deberá reportarlo en el formato 1009 de cuentas por pagar.

104. ¿En el formato 1009 en concepto 2205 hay se reporta el saldo de los fondos de pensiones ya también las vacaciones de los empleados
R/ En el concepto 2205 se reportan los saldos de la cuenta contable 25, pasivos asociados o relacionados con los trabajadores. El saldo del fondo de pensiones se encuentra en la cuenta 2380 por lo tanto deberá ser reportado en el concepto 2206.

105. ¿Las cuentas que usamos para los ajustes de NIIF como: Interés implícito Impuesto diferido, se deben reportar en exógena?

R/ No, en la información exógena se reportan montos fiscales por lo tanto a la luz de los artículos 59 y 105 del ET no deben incluirse en información exógena.

106. ¿En el formato 1001 concepto 5063 deben ir los intereses pagados , pero son los corrientes o los intereses de Mora de las obligaciones financieras ? Los intereses de Mora en el pago de obligaciones tributarias también?
R/ En el concepto 5063 se reportan Intereses y rendimientos financieros pagados. Observe que la norma hace referencia a intereses y rendimientos FINANCIEROS, sin hacer distinción a si son moratorios o corrientes.

107 ¿A qué se debe este error?

Estado	NIT NO REINSCRITO EN MUISCA

NIT No reinscrito en Muisca: Corresponde al NIT de los clientes que no cumplieron con la obligación de inscribirse en el RUT dentro de los plazos establecidos en el Decreto 2788 de agosto de 2004 y por lo tanto no se encuentran actualizados. Estos NIT no podrán realizar ninguna actuación ante la administración tributaria hasta que cumplan con esta obligación.

R/ El tercero qu e está reportando no se encuentra inscrito en el RUT, si es persona natural deberá registrarlo con tipo de documento 13.

108. ¿A qué se debe este error?

Los siguientes archivos no cumplen con las reglas del formato especificado:
Dmuisca_01022760320220000001 2.xml,

R/ Debe revisar que los datos reportados no tenga una coma (,) o un espacio ( ) en algún dato que deba estar pegado. Por ejemplo: Un NIT 800065622 no podría estar reportado 800065 622 o 800065,622. En otros casos utilizar el explorador Mozilla resuelve el problema sin modificar el contenido del archivo.

109. ¿El descuento por pronto pago del impuesto de industria y comercio donde se debe reportar?

R/ El CTCP en CONCEPTO 572 DEL 17 DE JULIO DE 2019 indicó que este descuento debe ser tratado como un menor valor del impuesto, es decir, menor valor del gasto por impuesto.

110. En el formato 1007 concepto 4003 tengo rendimientos negativos coincide con certificados del banco?
R/ En información exógena no se reportan datos negativos, eso debió re-clasificarse contablemente en el cierre al gasto y reportarse así.

111. ¿En el 1011 concepto 1601 dice reportar las inversiones ZOMAC realizadas en el año correspondiente a inventarios y propiedad planta y equipo?
R/ Si, el mismo monto que se reportaría en el 1001 en los conceptos 5007 y 5008.

112. ¿Las rentas exentas de las ZOMAC en qué formato se reportan?
R/ Estas rentas exentas no tienen concepto creado en el formato 1011. (Ver art. 25.4 de la resolución. De tal forma que no tienen que ser reportado.

113. ¿Si el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre quedo en ceros, debe reportar el 1012 o no?
R/ No, no se reportan datos en cero en información exógena.

HERRAMIENTA WEB
Consulta
NIT

¡Oferta!
MARATÓN
EXO
GENA
PASO A PASO DESDE CERO

¡Oferta!
TALLER
RENTA
JURÍDICAS
PASO A PASO DESDE CERO

¡Oferta!
MACRO EN E
INFORMACIÓN EXÓGENA
@IMPUESTOSCONBOTAS

¡Oferta!
CURSO
SECTOR
CONSTRUCCIÓN
CONVIÉRTETE EN UN CONTADOR
ESPECIALIZADO EN ESTE SECTOR

¡Oferta!
Régimen Simple
Tributación
ordinario

¡Oferta!
MARATÓN
RENTA
NATURALES
PASO A PASO DESDE CERO
PREVENTA

¡Oferta!
TALLER
RETENCIÓN EN
LA FUENTE
PASO A PASO DESDE CERO
PREVENTA

TALLER
IVA
PASO A PASO DESDE CERO
PRÓXIMAMENTE

¡Oferta!
CURSO
PROCEDIMIENTO
TRIBUTARIO DIAN
PIÉRDELE EL MIEDO A LA DIAN
PREVENTA

¡Oferta!
TALLER
RÉGIMEN
SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
¿CONVIENE?

¡Oferta!
TALLER
CIERRE
CONTABLE &
FISCAL
2021

@impuestosconbotas

www.impuestosconbotas.com

Si encuentras un error en esta cartilla
puedes reportarlo a
escuela@impuestosconbotas.com